



FUNDACIÓN  
UNIVERSITARIA DE POPAYÁN

# **POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN**



FUNDACIÓN  
UNIVERSITARIA  
DE POPAYÁN



## ACUERDO 020

(12 de diciembre de 2022)

**“Por el cual se actualiza la Política de Internacionalización de la Fundación Universitaria de Popayán”**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN**, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y,

### CONSIDERANDO:

- a. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 69 garantiza la autonomía universitaria y por ende la facultad de las universidades para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.
- b. Que, el Congreso de la República, acatando el mandato constitucional, expidió la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior en Colombia disponiendo en su artículo 3o. lo siguiente: (...) *“El Estado, de conformidad con la Constitución Política de Colombia y con la presente Ley, garantiza la autonomía universitaria y vela por la calidad del servicio educativo a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la Educación Superior.”*(...)
- c. Que el Ministerio de Educación Nacional definió la calidad como el conjunto de atributos articulados, independientes, dinámicos, construidos por la comunidad académica como referentes y que responden a las demandas sociales, culturales y ambientales, manteniendo el respeto por la diversidad y la autonomía de las instituciones de Educación Superior, y resalta la importancia de la internacionalización en los procesos institucionales.
- d. Que el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Fundación Universitaria de Popayán señala lo siguiente: *“La Internacionalización en la Educación Superior se concibe como la integración de la dimensión internacional a las dinámicas institucionales en el proceso docente educativo: objetivos de formación, contenidos, pedagogías, didácticas, investigación y extensión, criterios de calidad, concepto de pertinencia, cobertura y equidad. Es así como el proceso de internacionalización en la Fundación Universitaria de Popayán, obedece a la declaración hecha en la Visión para el inmediato futuro para convertirse en una organización líder a nivel nacional e internacional por sus logros y reconocimientos en los campos de la docencia, la investigación y la proyección social...”*
- e. Que la Institución considera la realización de la Internacionalización en los siguientes campos; Internacionalización de la docencia, Internacionalización de la investigación, Internacionalización de la Extensión y la Proyección social, Internacionalización del currículo y en la Cooperación internacional.
- a. Que la Institución, para el logro de sus propósitos misionales, considera necesario actualizar su Política de Internacionalización para generar un marco de regulación, estrategias y acciones en pro del desarrollo integral de sus procesos, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente por parte del Ministerio de Educación Nacional, y la normativa interna relacionada con el Estatuto General, el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Plan de Desarrollo Institucional (PDI).

Sede administrativas: Claustro San José Calle 5 No. 8-58 - Los Robles Km 8 vía al sur  
Sede Norte del Cauca: Carrera 13 # 1sur-51, Santander de Quilichao - Cauca

Popayán, Cauca, Colombia  
PBX [602] 8323223 | [www.fup.edu.co](http://www.fup.edu.co) | Fundación Universitaria de Popayán

1982  
ANIVERSARIO  
2022



FUNDACIÓN  
UNIVERSITARIA  
DE POPAYÁN



- f. Que el Consejo Superior, en ejercicio de las atribuciones legales y estatutarias que le son propias y en especial de lo dispuesto en el capítulo VIII, artículo 36, literales (...) "d) Formular y evaluar periódicamente las políticas y objetivos de la Institución, de acuerdo con los planes y programas del sistema de Educación Superior. (...)" sesión ordinaria del día 12 de diciembre de 2022, analizó y aprobó analizó y aprobó la actualización de la Política de Internacionalización de la Fundación Universitaria de Popayán

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la actualización de la Política de Internacionalización de la Fundación Universitaria de Popayán, documento que se anexa al presente acuerdo como parte integral del mismo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Facultar al Rector para que apruebe los procedimientos y expida los documentos complementarios en la regulación de los procesos derivados de la Internacionalización.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que anteriormente se hayan expedido en el mismo sentido.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Popayán sede de la Fundación Universitaria de Popayán, a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

  
**P. HAROLD CASTILLA DEVOZ**  
Presidente Consejo Superior

  
**L. ANGELA ORDOÑEZ RUIZ**  
Secretaria General

Sede administrativas: Claustro San José Calle 5 No. 8-58 - Los Robles Km 8 vía al sur  
Sede Norte del Cauca: Carrera 13 # 1sur-51, Santander de Quilichao - Cauca

Popayán, Cauca, Colombia  
PBX [602] 8323223 | [www.fup.edu.co](http://www.fup.edu.co) | Fundación Universitaria de Popayán





FUNDACIÓN  
UNIVERSITARIA  
DE POPAYÁN



## POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN

### CAPÍTULO I DEFINICIÓN Y ALCANCE

**ARTÍCULO 1.** Definición. La internacionalización en la Fundación Universitaria de Popayán se asume como un proceso de acciones institucionales que buscan integrar las dimensiones internacional, intercultural y multicultural a la vida universitaria, para formar jóvenes, como ciudadanos del mundo, partiendo de los lineamientos definidos en el Proyecto Educativo Institucional definidos, acorde a los desafíos que impone actualmente la globalización y a la necesidad de los modelos educativos contemporáneos que promueve y exige una mayor cooperación, comunicación, integración, colaboración y movilidad.

El proceso de internacionalización obedece a la declaración hecha por la Fundación Universitaria de Popayán en su visión para el inmediato futuro y contribuir a su efectiva realización: *“Deberá convertirse en una organización líder a nivel nacional e internacional por sus logros y reconocimientos en los campos de la docencia, la investigación y la proyección social...”*

El futuro de los jóvenes estudiantes estará enmarcado por un mundo cada vez más interconectado: en lo económico, en lo político y en los diferentes aspectos de la cultura y como lo afirma Federico Mayor, antiguo Director de la UNESCO, *“se haría grave perjuicio a los estudiantes, si no se les prepara adecuadamente para vivir y trabajar en un mundo complejo, interdependiente y multicultural”*.

**ARTÍCULO 2.** Alcance. La presente política tiene un alcance para toda la comunidad institucional y le corresponde a las altas instancias administrativas y académicas (Consejo Superior, Consejo Académico, Rector y Vicerrectores) direccionar y liderar procesos para que se proyecte y se entienda que la formación Integral pretendida no podría darse sin una expresa y concreta proyección internacional.

### CAPÍTULO II OBJETIVOS Y PRINCIPIOS RECTORES DE LA POLÍTICA

**ARTÍCULO 3.** Objetivos. Son objetivos de la Política de Internacionalización:

- a. Fomentar los lazos de cooperación e integración de la Fundación Universitaria de Popayán con sus pares en otros lugares del mundo, con el fin de alcanzar mayor presencia y visibilidad internacional en un mundo cada vez más globalizado.
- b. Promover el desplazamiento de docentes, estudiantes, investigadores y administrativos entre distintos sistemas de educación en el mundo; que faciliten una mayor comprensión de las dinámicas en contextos globales.

Sede administrativas: Claustro San José Calle 5 No. 8-58 - Los Robles Km 8 vía al sur  
Sede Norte del Cauca: Carrera 13 # 1sur-51, Santander de Quilichao - Cauca

Popayán, Cauca, Colombia  
PBX [602] 8323223 | [www.fup.edu.co](http://www.fup.edu.co) | Fundación Universitaria de Popayán

1982  
ANIVERSARIO  
2022



FUNDACIÓN  
UNIVERSITARIA  
DE POPAYÁN



- c. Brindar herramientas para el aprovechamiento de las posibilidades internacionales de orden presencial o virtual, que se presentan para la Fundación Universitaria de Popayán en los diferentes campos: Currículo, Docencia, Investigación, Proyección social, cooperación Internacional y Bilingüismo.
- d. Estructurar, proponer y apoyar los programas presenciales y/o virtuales encaminados a la comprensión de otras culturas, facilitando el relacionamiento por medio del aprendizaje de otras lenguas no nativas, que conlleve al fortalecimiento de competencias multiculturales buscando un mejor desempeño para un escenario global.
- e. Ofrecer a la Rectoría y a las diversas unidades académicas y administrativas de la institución, el apoyo requerido para la participación en programas y proyectos asociados a la cooperación y al relacionamiento internacional.

**ARTÍCULO 4.** Principios. Son Principios de la política de internacionalización:

- a. Integralidad: Lo estipulado en la política de internacionalización aplica a toda la comunidad académica: estudiantes, egresados, docentes, personal directivo y administrativo. De igual manera, incluye las funciones misionales de formación, investigación, y extensión.
- b. Pertinencia: La Política de Internacionalización es acorde a lo definido en el proyecto educativo Institucional de la Fundación Universitaria Popayán. Su aplicación y desarrollo considera el contexto regional, nacional y global.
- c. Corresponsabilidad: La responsabilidad de la implementación, el desarrollo y el éxito de la presente política, es de toda la comunidad académica, acorde a lo definido en el Plan de relacionamiento Institucional y los planes de relacionamiento de los programas académicos – PEREPA.
- d. Respeto por la diversidad cultural: la FUP protege la diversidad de las expresiones culturales. Promueve igualmente el conocimiento y el amor por la cultura propia y por la identidad de origen.
- e. Complementariedad: para alianzas internacionales buscamos instituciones con las cuales podamos generar sinergias y realizar acciones que contribuyan al logro de los objetivos misionales de las partes.
- f. Solidaridad: La FUP genera vínculos con instituciones a las que pueda aportarles a través de su experiencia y conocimiento a su desarrollo.

**CAPÍTULO III**

**LINEAS DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA**

**ARTÍCULO 5.** Internacionalización del Personal Docente.

- a. La formación y actualización de los docentes una tarea permanente en la FUP.

Sede administrativas: Claustro San José Calle 5 No. 8-58 - Los Robles Km 8 vía al sur  
Sede Norte del Cauca: Carrera 13 # 1sur-51, Santander de Quilichao - Cauca

Popayán, Cauca, Colombia  
PBX [602] 8323223 | [www.fup.edu.co](http://www.fup.edu.co) | Fundación Universitaria de Popayán

1982  
ANIVERSARIO  
2022





FUNDACIÓN  
UNIVERSITARIA  
DE POPAYÁN



- b. La Institución estimula y apoya la participación en eventos y publicaciones internacionales, con reconocimiento real en lo académico para los profesores. (idiomas, estudios, capacitación, ponencias internacionales, artículos publicados en revistas internacionales, participación en eventos etc.).
- c. Desde la institución se presentan oportunidades para el aprendizaje de otro idioma y conocimiento de culturas extranjeras, con mecanismos que motiven la participación en los programas de movilidad.
- d. Se facilita y se promueve el acceso a programas de posgrado y de capacitación (presencial o virtual) continuada en el extranjero, con criterios claros y equitativos para el acceso a esas oportunidades.
- e. Mediante los convenios académicos con instituciones extranjeras se facilita para el acceso e interacción para compartir conocimiento, formación y profesores, mediante presencia física o virtual.
- f. Se estimula a la participación en redes y agremiaciones internacionales y establecer mecanismos que permitan a todo el cuerpo docente aprovechar los convenios.
- g. Mediante los convenios internacionales, se promueven los programas de movilidad docente entrante o saliente, se busca la participación de docentes de los diversos programas académicos, con resultados concretos de impacto al proceso formativo.

#### **ARTICULO 6.** Internacionalización del Personal Estudiantil.

- a. Exigencias de acceso a fuentes internacionales de conocimiento (lecturas en idiomas originales; participación en cursos o conferencias internacionales, incluso por métodos virtuales).
- b. Posibilidad para tomar, como electivas o como cursos libres, diversos idiomas, para motivar a los alumnos.
- c. Intercambios y pasantías en universidades extranjeras: reconocer su valor, mediante la integración en el currículo de las experiencias y conocimiento adquiridos.
- d. Apoyo activo a la realización de prácticas profesionales en el extranjero; para ello flexibilizar normas, de tal manera que incluso se permita a los estudiantes cursar de manera virtual algunos cursos, mientras están ausentes.
- e. Búsqueda de reconocimiento internacional para nuestros títulos profesionales.
- f. Capacitación en y utilización de fuentes virtuales de enseñanza, para el aprovechamiento de recurso externos de información; homologación local de cursos tomados de manera virtual en universidades extranjeras.

Sede administrativas: Claustro San José Calle 5 No. 8-58 - Los Robles Km 8 vía al sur  
Sede Norte del Cauca: Carrera 13 # 1sur-51, Santander de Quilichao - Cauca

Popayán, Cauca, Colombia  
PBX [602] 8323223 | [www.fup.edu.co](http://www.fup.edu.co) | Fundación Universitaria de Popayán

1982  
ANIVERSARIO  
2022



FUNDACIÓN  
UNIVERSITARIA  
DE POPAYÁN



#### **ARTICULO 7.** Internacionalización de la Investigación:

- a. Se Incorpora una perspectiva y dimensión internacional al Sistema de Investigación (SIDI) y todas las unidades de investigación de los programas académicos. Valorar esta dimensión para todos los efectos pertinentes.
- b. Se Promueve la vinculación con pares internacionales en la investigación de las diferentes disciplinas.
- c. Se fomenta la interdisciplinariedad, como una forma de inducir la internacionalización en las investigaciones.
- d. Se coadyuva para el establecimiento de alianzas académicas con instituciones extranjeras de Educación Superior
- e. Se facilita el fomento y se valora la participación activa en eventos y publicaciones internacionales por parte de profesores, investigadores y estudiantes.
- f. Facilita la vinculación de investigadores extranjeros a los procesos de investigación y posibilidades a estudiantes extranjeros para participar en diferentes investigaciones. Estancias cortas o de larga duración.

#### **ARTICULO 8.** Internacionalización de la Extensión y la Proyección Social:

- a. Vinculación de procesos institucionales con empresas internacionales.
- b. Apoyar la creación del Observatorio de la Realidad Internacional con aliados de la región.
- c. Seguimiento a egresados que residen en el exterior y vincularlos a los programas institucionales.
- d. Actualización permanente, con perspectiva internacional (en cuanto al contenido y la ejecución), de los programas de Educación Continuada; y promover la vinculación con instituciones y centros internacionales de capacitación.
- e. Tener la opción de presentar un portafolio internacional bilingüe con actualización permanente en la página Institucional.

**ARTICULO 9.** Internacionalización del Currículo. La dimensión internacional y multicultural debe impregnar no sólo los contenidos sino las metodologías con las cuales se desarrollan, con el fin de brindar a los estudiantes una oportunidad de formación que los capacite para actuar con excelencia en el contexto del mundo actual y futuro. No se trata de añadir contenidos, cuanto de integrar una nueva dimensión en todos los campos del conocimiento. Se debe buscar formas de evaluación de los programas con referentes de calidad internacional, atendiendo al “estado



FUNDACIÓN  
UNIVERSITARIA  
DE POPAYÁN



del arte” existente en el mundo para cada una de las disciplinas a los componentes de internacionalización que se dan en cada programa, con el criterio de que se permita a los estudiantes entender la dimensión global y ser competitivos en su posterior desempeño profesional.

Un currículo internacionalizado es aquel cuyos contenidos tienen “*orientación internacional, enderezada a preparar a los estudiantes para un ejercicio (profesional/social) en un contexto internacional y multicultural*” (Bremer & van der Mende, 1995). Para ello cada programa académico debe construir el Plan de Relacionamiento del programa - PREPA, donde plasmará en una línea de tiempo, el proceso para la internacionalizar su currículo, acorde al plan de relacionamiento Institucional.

**ARTICULO 10.** Cooperación Internacional. La cooperación internacional entre la Fundación Universitaria de Popayán y otras Instituciones de orden académico, gubernamental y no gubernamental, organismos nacionales y extranjeros, y se basa en la complementariedad de sus capacidades para la realización de actividades conjuntas y en la asociación para el beneficio mutuo.

La Fundación Universitaria de Popayán será una gente cooperación, integrando capacidades, para buscar fuentes de generación de ingresos alternos mediante proyectos para cooperación internacional que contribuyan al fortalecimiento y a los objetivos misionales de la Institución.

**ARTICULO 11.** Bilingüismo. El manejo de una segunda lengua significa poderse comunicar mejor, abrir fronteras, comprender otros contextos, apropiarse de saberes y hacerlos circular, entender. Ser bilingüe es tener más oportunidades para ser competitivo.

Por ello se establece el aprendizaje de inglés como lengua extranjera para todos los programas de pregrado de la Fundación Universitaria de Popayán. Deben alcanzar y demostrar al finalizar el curso un nivel de competencia intermedio equivalente al nivel B1 según el Marco Común Europeo de Referencia (MCER) para las lenguas extranjeras adoptado por el Ministerio de Educación Nacional.

#### CAPÍTULO IV ESTRUCTURA ORGANIZATIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA

**ARTICULO 12.** La política de Internacionalización de la Fundación Universitaria de Popayán será ejecutada por la Dirección de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales (ORI).

**ARTICULO 13.** Son funciones de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales:

- a. Proponer, desarrollar y ejecutar planes y programas destinados a fortalecer las relaciones de la FUP con la comunidad, empresas, organismos públicos y privados y otras instituciones de educación superior en el ámbito regional, nacional e internacional.
- b. Promover y mantener la gestión de convenios a nivel institucional con organizaciones públicas y privadas

Sede administrativas: Claustro San José Calle 5 No. 8-58 - Los Robles Km 8 vía al sur  
Sede Norte del Cauca: Carrera 13 # 1sur-51, Santander de Quilichao - Cauca

Popayán, Cauca, Colombia  
PBX [602] 8323223 | [www.fup.edu.co](http://www.fup.edu.co) | Fundación Universitaria de Popayán

1982  
ANIVERSARIO  
2022





FUNDACIÓN  
UNIVERSITARIA  
DE POPAYÁN



en el ámbito regional, nacional e internacional.

- c. Representar a la FUP ante organismos nacionales e internacionales a solicitud del Rector.
- d. Asesorar a las unidades académicas y administrativas en los asuntos de su competencia, para facilitar el relacionamiento y la autogestión.
- e. Informar al Rector de los principales eventos locales, regionales, nacionales e internacionales que se relacionen directa o indirectamente con la FUP, evaluando la pertinencia en la participación de ellos.
- f. Fortalecer la movilidad estudiantil y académica con instituciones nacionales y extranjeras.
- g. Informar al Rector, y a los Vicerrectores, de los compromisos originados para la Universidad en convenios nacionales e internacionales y velar por su oportuno cumplimiento.
- h. Apoyar la gestión Académica internacional.
- i. Promover, Liderar y acompañar en ausencia del Rector las misiones y gestiones académicas internacionales.
- j. Fomentar, apoyar y acompañar de manera permanente el proceso de internacionalización de los programas académicos.
- k. Desempeñar otras funciones relacionadas que le encomiende el Rector.

## CAPÍTULO V DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 14.** La Fundación Universitaria de Popayán destinará recursos internos y gestionará recursos externos que soportarán las estrategias desde los diferentes componentes de la Internacionalización, para garantizar el alcance de los objetivos propuestos.

**ARTICULO 15.** En el marco de los procesos de Aseguramiento de la Calidad, la Institución generará estrategias de seguimiento ante la implementación y el impacto de la presente política de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.

**ARTICULO 16.** La Política de Internacionalización será revisada periódicamente cuando se identifique la necesidad de cambios en la estructura, objetivos o alguna condición, atendiendo siempre las disposiciones normativas de orden nacional que tenga incidencia sobre ella, y sus actualizaciones o ajustes deberán realizarse bajo los trámites institucionales de rigor necesarios para tal efecto.